



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR LAS QUE SE RIGE LA ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, CON LA CATEGORÍA DE “EN USO CON REPARACIONES”, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DIRECTA**

**ÍNDICE**

PRIMERA.- OBJETO DE LA ENAJENACIÓN

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

TERCERA.- TIPO DE LICITACIÓN

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN

QUINTA.- CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE EN LA ENAJENACIÓN

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DEL ACTO DE LA SUBASTA

OCTAVA.- PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

NOVENA.- GASTOS Y OBLIGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO. EL PAGO

DÉCIMA.- ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

ANEXO I – LISTADO DE VEHÍCULOS A ENAJENAR

ANEXO II – MODELO DE INSTANCIA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO III – MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Este pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ajusta a la legislación vigente.

Valencia, 14 de junio de 2016

Fdo.: Y. Almudena Maestro Cano





## PRIMERA.- OBJETO DE LA ENAJENACIÓN

- 1.1. Los bienes objeto de esta enajenación son los vehículos automóviles que constan en el Anexo I, del presente pliego, individualizados como lotes independientes, que han sido declarados innecesarios para el servicio público, por Resolución del rector de la Universitat Politècnica de València de 14 de junio de 2016.
- 1.2. Todos los vehículos han sido incluidos en la categoría de “*en uso con reparaciones*”, según el artículo 17 del Decreto 106/2000, de 18 de julio, del Consell por el que se regula el Parque Móvil del Consell y su Administración, lo que significa que son aptos para circular por la vía pública, previas las oportunas reparaciones, en su caso. En este supuesto serán a cargo del adquirente del vehículo aquellas obligaciones que se deriven del cumplimiento de la normativa de Inspección Técnica de Vehículos, así como las reparaciones pertinentes.
- 1.3. De acuerdo con el artículo 115.2 del Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, la Universitat Politècnica de València no garantiza el estado de los vehículos.
- 1.4. Los vehículos se venden en el estado en que se encuentran. La participación en la enajenación significa que el licitador conoce y acepta el estado en que se encuentran los vehículos y que renuncia por ello a cualquier reclamación que, en caso de resultar adjudicatario, pudiera formular, incluida la renuncia a la reclamación por vicios ocultos en los vehículos.
- 1.5. Los vehículos se podrán visitar en el aparcamiento sito en el parking de la EPSA, situado en la calle Alarcón, 1, CP 03801 Alcoy (Alicante).

## SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

- 2.1. La contratación a realizar se califica como contrato privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contrato se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo establecido en este pliego, y en lo no previsto expresamente en él, se estará a lo dispuesto en la Ley 14/2003 de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, en las disposiciones básicas y de aplicación supletoria contenidas en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del

Este pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ajusta a la legislación vigente.





Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el R.D. 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para su aplicación y supletoriamente por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La jurisdicción contencioso-administrativa será competente para conocer de cuantas controversias surjan entre las partes en relación con los actos de preparación y adjudicación del contrato. La jurisdicción civil conocerá del resto.

- 2.2 La participación en el procedimiento de enajenación supone la aceptación del presente Pliego de Cláusulas Administrativas, en todos sus términos, entendiéndose conocidas y aceptadas por el participante, sin reserva alguna, las normas contenidas en el mismo.

### TERCERA.- TIPO DE LICITACIÓN

- 3.1 Se fija como tipo de licitación para cada uno de los vehículos el que figura bajo la denominación de “*precio de tasación*” en el Anexo I de este Pliego, referido a cada uno de los lotes.
- 3.2 El tipo de licitación será el precio de salida del bien a partir del cual se efectuarán las ofertas equivalentes o al alza, no admitiéndose, en consecuencia, oferta alguna por importe inferior al tipo de licitación.
- 3.3 En el precio no está incluido ninguno de los tributos ni gastos que derivan de la transmisión de los vehículos, cuyo pago debe asumir el adjudicatario, según lo indicado en la condición undécima del presente Pliego.

### CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN

- 4.1. La enajenación se efectuará por el procedimiento de enajenación directa al alza, mediante presentación de ofertas en sobre cerrado, con adjudicación al mejor postor.

### QUINTA.- CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA

- 5.1 Podrán participar en la licitación, todas aquellas personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compraventa.
- 5.2 No podrán participar en el procedimiento los incursos en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Este pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ajusta a la legislación vigente.





Público, que establece las prohibiciones de contratar con las Administraciones Públicas. En particular, no podrán contratar los que no se hallen al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, los que han solicitado la declaración de concurso voluntario, han sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, se hallen declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estén sujetos a intervención judicial, o han sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso. Asimismo, tampoco podrán contratar los que se encuentren incursos en causa de incompatibilidad en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- 5.3 La circunstancia de no incurrir en prohibición de contratar se acreditará mediante la declaración responsable prevista en el Anexo II.

## SEXTA.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

6.1 Los licitadores deberán presentar, dentro del plazo establecido en la convocatoria de la subasta, los sobres que se indican a continuación. Estos deberán ir cerrados y firmados por el licitador o la persona que lo represente haciendo constar en su exterior lo siguiente:

- Número del expediente de la enajenación.
- Número y denominación del sobre de que se trate, según se indica a continuación.
- Nombre y apellidos o razón social del licitador. Dirección, teléfono, fax, correo electrónico.
- Vehículo(s) al/los que se licita (indicando nº de vehículo y matrícula)
- Firma(s).

### 6.2. SOBRE Nº 1: DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Se incluirán los documentos que se indican a continuación para cada caso:

a) Persona física:

- Fotocopia del N.I.F. o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, del licitador.
- Declaración responsable acreditativa de la capacidad de obrar y de no incurrir en la prohibición señalada en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Persona jurídica:

- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

Este pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ajusta a la legislación vigente.

Valencia, 14 de junio de 2016

Fdo.: Y. Almudena Maestro Cano





- Fotocopia del N.I.F. o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, del representante.
- Declaración responsable acreditativa de la capacidad de obrar y de no incurrir en la prohibición señalada en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público según modelo recogido en el Anexo II.

La Universitat Politècnica de València podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del vehículo.

Los licitadores que actúen a través de representante deberán solicitar y obtener del Servicio de Contratación de la Universitat Politècnica de València, acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar.

### 6.3. SOBRE Nº 2: OFERTA ECONOMICA

En este sobre se incluirán únicamente las ofertas económicas que deberán ir necesariamente firmadas y se ajustarán al modelo que se incluye como ANEXO III de este pliego

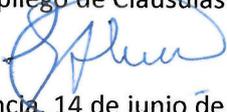
Se presentará una sola oferta por cada vehículo. La contravención de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas incursas en duplicidad.

En ningún caso se admitirán ofertas globales que incluyan una cantidad que comprenda dos o más bienes. La oferta se expresará en letra y número. La cantidad que se ofrece por el vehículo a que se refiere, que será identificado por su número de bien y matrícula oficial del vehículo correspondiente.

La cantidad en que consista la oferta deberá ser, al menos igual al valor de tasación que opera como cantidad mínima de salida. La oferta será en todo caso un número múltiplo de 100. En caso de que la oferta realizada no cumpla este requisito, se redondeará de la siguiente forma: por exceso o por defecto al múltiplo de 100 más próximo. En caso de la cantidad ofertada sea exactamente la mitad de un múltiplo de 100, el redondeo se efectuará al múltiplo superior.

La oferta habrá de ser firmada por el licitador o su representante.

Este pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ajusta a la legislación vigente.

  
Valencia, 14 de junio de 2016  
Fdo.: Y. Almudena Maestro Cano





UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

#### **6.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION**

Se concederá un plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente de publicación del anuncio en el Perfil de Contratante de la UPV.

La documentación se presentará en el Registro General de la Universitat Politècnica de València, dirigido al Servicio de Contratación.

Dicha documentación se podrá presentar igualmente por correo ordinario, debiendo el licitador anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta. Para ello deberá mandar mediante fax el justificante del envío en la oficina de Correos, en el que figure la fecha de imposición. Este fax se deberá remitir antes de la fecha final de recepción de ofertas, al número 96 387 79 46.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (justificación de la fecha de imposición del envío y anuncio al órgano de contratación) no será admitida la proposición si es recibida por el Servicio de Contratación, con posterioridad a la fecha y la hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

### **SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

#### **7.1. CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION**

Finalizado el plazo de presentación, el Servicio de Contratación examinará y calificará la documentación administrativa contenida en el Sobre nº 1 requerida para participar en la enajenación, dando un plazo de tres días para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación aportada por los participantes en el procedimiento.

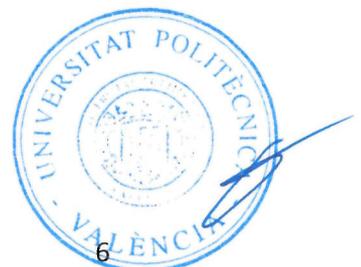
El Servicio de Contratación, una vez calificada la documentación administrativa y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar los licitantes que se ajustan a los requisitos de las mismas, con pronunciamiento expreso sobre las admitidas a la licitación, las rechazadas y sobre las causas de su rechazo.

#### **7.2. APERTURA DE LAS OFERTAS**

El Servicio de Contratación realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas.

Este pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ajusta a la legislación vigente.

Valencia, 14 de junio de 2016  
Fdo.: Y. Almudena Maestro Cano





En cualquier caso, se desecharán aquellas ofertas que careciesen de concordancia con la documentación examinada, sean inferiores al valor de tasación, varíen sustancialmente el modelo establecido o comporten error manifiesto en el importe.

## **OCTAVA.- PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS**

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la apertura de las ofertas el Servicio de Contratación redactará la propuesta de adjudicación que será elevada al rector de la Universitat Politècnica de València.

La resolución de adjudicación será notificada por la Administración, a la Jefatura Provincial de Tráfico a los efectos de la constancia de la transmisión del vehículo.

La enajenación se formalizará mediante documento administrativo, que implicará la entrega y recepción de los bienes.

## **NOVENA.- GASTOS Y OBLIGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO. EL PAGO**

- 9.1 La resolución de adjudicación se notificará al interesado-adjudicatario, al que se le concede un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, para realizar el pago, en la cuenta ES42 0081 1518 9800 0105 9208 / BSAB ESBB, haciendo constar: “enajenación .....", el nº de lote de que se trate, identificación, NIF y domicilio del adjudicatario.
- 9.2 Transcurrido el plazo de 15 días hábiles sin haberse realizado el pago, el adjudicatario perderá el derecho a la adquisición de los bienes, correspondiendo este derecho a la segunda mejor oferta presentada. Todo ello, sin perjuicio de que la Universitat Politècnica de València se reserve contra aquél el derecho a emprender las acciones legales penales, oportunas (artículo 262 Código Penal sobre manipulación de concurso o subasta pública e imposición de consecuencias accesorias).
- 9.3 Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados del contrato, así como los que ocasionen las reparaciones de los bienes adquiridos e impuestos de toda clase, posteriores a la entrega de los vehículos, ya que estos se entienden entregados en las condiciones y el lugar indicados en este Pliego.
- 9.4 Los adjudicatarios quedan obligados al cumplimiento de todas las disposiciones tributarias y fiscales vigentes así como a la constitución de los seguros que resultaran pertinentes, asumiendo toda responsabilidad que pudiera derivarse de los vehículos, desde el momento en que se efectúe la entrega.

Este pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ajusta a la legislación vigente.

Valencia, 14 de junio de 2016

Fdo.: Y. Almudena Maestro Cano





## DÉCIMA.- ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

10.1 La entrega de los vehículos adjudicados se realizará en las instalaciones donde se encuentran depositados para la subasta.

10.2 El adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación en el Servicio de Contratación de la Universitat Politècnica de València:

1. Documentación que acredite la personalidad del adjudicatario y si no es la misma persona que va a retirar el vehículo, poder de representación de la persona física que vaya a hacerlo.
2. Carta de pago debidamente cumplimentada de haber ingresado el importe correspondiente al bien adquirido.
3. Documentación acreditativa de que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, aportando para ello los oportunos certificados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

10.3 Una vez presentada la documentación anterior y verificada la misma, las partes contratantes suscribirán el documento administrativo de entrega-recepción del vehículo que formaliza la enajenación. Este documento, unido a la resolución de adjudicación, habilitará al adjudicatario para la retirada del vehículo.

10.4 Corresponde realizar al adjudicatario, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la entrega del vehículo, ante la Jefatura de Tráfico la transmisión definitiva del mismo debiendo, una vez efectuada, entregar una copia al Servicio de Contratación de la Universitat Politècnica de València. Caso de no realizarse se pondrá en conocimiento de la Jefatura de Tráfico a los efectos que procedan.

Este pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ajusta a la legislación vigente.

Valencia, 14 de junio de 2016

Fdo.: Y. Almudena Maestro Cano





ANEXO I- LISTADO DE VEHÍCULOS A ENAJENAR

Nº LOTE	MATRÍCULA	MARCA Y MODELO	PRECIO DE TASACIÓN	IVA
1	8944FYB	NISSAN PATHFINDER	8.669,00 €	1.820,49 €

Este pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ajusta a la legislación vigente

Valencia, 14 de junio de 2016  
Fdo.: Y. Almudena Maestro Cano





**ANEXO II – MODELO DE INSTANCIA Y DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D<sup>a</sup> .....con domicilio a efectos de notificaciones en ..... C/..... n<sup>o</sup> ..... teléfono n<sup>o</sup>: ....., e-mail:..... y DNI ..... actuando en (marque con una X o rellene lo que proceda):

Nombre propio

En representación de.....con NIF n<sup>o</sup>.....

**MANIFIESTA:**

Que desea tomar parte en la adquisición directa del vehículo, ....., estando interesado en la adquisición de los bienes que integran la misma.

Que tiene capacidad para adquirir los bienes objeto de enajenación.

Que no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que determinan la prohibición de contratar con el Sector Público en general y con las Administraciones Públicas y en especial, declara expresamente:

- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que no ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que no está incurso en causa de incompatibilidad en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por lo que, declarando que son ciertos los datos expresados y presentando la documentación requerida en el Pliego de la subasta, **SOLICITA** su admisión a la misma.

En ....., a ..... de..... de 201.....

(Firme aquí)



Este pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ajusta a la legislación vigente.

*Handwritten signature*



**ANEXO III – MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

ENAJENACIÓN DIRECTA Nº..... MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACION DE OFERTAS EN SOBRE CERRADO

D./D<sup>a</sup> ..... con NIF o documento que lo sustituya núm..... con domicilio en calle..... número ..... piso ..... puerta ..... código postal..... localidad ..... provincia ..... teléfono ..... fax ..... correo electrónico ..... en nombre propio o en representación de .....

**POR EL VEHÍCULO Nº .....**

Con las siguientes características:

Matrícula	Marca	Modelo

**OFREZCO LA CANTIDAD DE: <sup>(1)</sup>**

(Dentro del recuadro en letras mayúsculas)

Base Imponible	en cifra.....€ (en letra.....)
IVA .....%	en cifra.....€ (en letra.....)
<b>TOTAL</b>	en cifra.....€ (en letra.....)

(1) Los precios deberán estar expresados en cifra y en letra.

Asimismo, declaro expresamente que:

1. Tengo conocimiento del estado en que se encuentra actualmente dicho vehículo y lo acepto plenamente.
2. Tengo conocimiento de que cualquier reparación que precise el vehículo correrá exclusivamente a mi cargo, al igual que las obligaciones fiscales o administrativas de cualquier orden que se deriven de su adquisición y matriculación.

En ....., a ..... de..... de 201....

(Firme aquí)

**(\*) MUY IMPORTANTE: CUMPLIMENTE TODOS LOS DATOS DE LA OFERTA Y NO OLVIDE FIRMAR**

Este pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ajusta a la legislación vigente.

Valencia, 14 de junio de 2016  
Fdo.: Y. Almudena Maestro Cano





UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

Informado favorablemente por la Secretaría General en fecha 14 de junio de 2016.

LA LETRADA

Y. Almudena Maestro Cano

EL RECTOR

Francisco José Mora Mas

Este pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ajusta a la legislación vigente.

Valencia, 14 de junio de 2016  
Fdo.: Y. Almudena Maestro Cano